

DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Dr. JULIO CESAR BALVERDI
Vice-Presidente
Cámara de Senadores

Prof. CARLOS ALFREDO DE
LA BARRERA
Presidente de la
Cámara de Diputados de Catamarca

JUAN MARCELO SAVIO
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. GUSTAVO ALEJANDRO OVIEDO
Secretario
Cámara de Diputados de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de Octubre de 1973

Decreto O.P. N° 2063

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la presente honorable sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2599

M O T T
Ignacio Arturo Albarracín

N° 2599

LEGISLATURA — CONSTRUCCION
LINEA ELECTRICA DESDE
ALPASCINCHE (LA RIOJA) HASTA
SALADO (CATAMARCA) CON SUS
REDES DE DISTRIBUCION — Y
DECRETO O.P. N° 2063 DE
PROMULGACION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca,
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Energía, se proceda a la construcción de una línea de 13,2 K.V. desde la localidad de Alpasinche (Provincia de La Rioja) hasta la localidad de Salado (Provincia de Catamarca), con sus respectivas redes de distribución en Cerro Negro, Cordobita, El Pueblito y Salado del Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2° — Refuézase en \$a. 500.000.- la partida de \$a. 1.500.000.- que oportunamente fuera asignada a la construcción de esta obra; suma que deberá afectarse al crédito asignado al Plan de Obras y Servicios Públicos para el año 1974.

ARTICULO 3° — De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA, A LOS VEINTIDOS**